



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 014-2007-MDM

Majes, 23 de mayo del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del 2007, el Proveído Nro. 025-2007-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Nro. 034-2007-R-MDM de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales; el Dictamen Nro. 129-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, estando al artículo 80° inciso 3.2 de la Ley orgánica de Municipalidades acotada, se establecen las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, debiendo de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, entendido como salubridad las acciones destinadas a lograr una adecuada salud física y mental.

Que, conforme a lo regulado en el artículo 84°, incisos 2,4 y 2,9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población. Así mismo, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social y moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno local.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, mediante Informe Nro. 034-2007-R-MDM de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales, da a conocer que la comisión que preside, luego de haber analizado el proyecto de Ordenanza Municipal elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria ha aprobado la misma, a efecto de ponerlo a consideración del pleno de Concejo.

Que, estando al Dictamen Nro. 129-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual concluye que se debe aprobar la Ordenanza Municipal, conforme se encuentra elaborada por la Gerencia de Administración Tributaria.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER disposiciones aplicables a establecimientos que brinden el servicio de alquiler de Cabinas Públicas de Internet en el distrito de Majes; cuyo contenido es de catorce artículos, cuatro disposiciones complementarias y tres disposiciones finales; las mismas que se adjuntan a la presente.

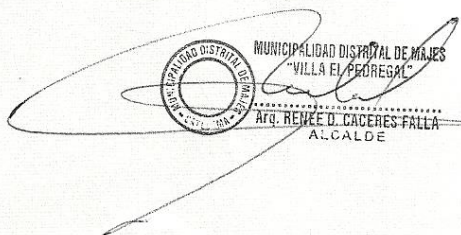
ARTICULO 2°.- ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia General, a la Gerencia de Administración Tributaria; y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID CASAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>